

El Derecho al error y al sexo de las mujeres...

Deborah González Jurado

Universidad de Málaga (Departamento de Historia Moderna y Contemporánea)

Newcastle University (School of Modern Languages)

degoju@uma.es / degoju@hotmail.es

17-11-2022

La cultura popular contemporánea ha sido lugar común de la asunción de la libre sexualidad femenina como artefacto generador de catástrofes. No existen ni en los cuentos sacerdotisas del amor, falta el arquetipo, porque toda mujer sexuada o sexual sigue asimilándose a prostituta, y eso no está bien visto. Además de pagar su propio infortunio a perpetuidad, las mujeres que cayeren en esta malaventura (no ya en prostitución, sino en el sexo a elección) contagian de su falta de honor a sus seres más queridos.

La cultura nos advierte de que entre la ligereza de cascos y la “mala vida” la frontera se desdibuja, como en la *La Traviata* del italiano Verdi (1852). Obras españolas, francesas y rusas también se inspiran en las desgracias del amor libre, la infidelidad o el adulterio femeninos. Son célebres las historias de las protagonistas de novelas, óperas o films como *Rojo y Negro* de Stendhal (1854), *Carmen* de Bizet (1875), *La Regenta* de Clarín (1884-1885) o *La Tribuna* de Emilia Pardo Bazán (1886), o *Doctor Zhivago* de Pasternak (1957). Sin ir más lejos, coplas españolas como “La falsa moneda” de Mostazo (1936), o el “Romance de la otra” del trío Quintero-León-Quiroga (1948) grabaron a fuego la moraleja en el imaginario social del franquismo.

Entre la década de 1960 hasta el año 2020 comprobamos cómo el Derecho a la sexualidad femenina sigue siendo una reclamación de primer orden en el análisis a las demandas implícitas en las obras e imágenes mediáticas de divas que han realizado grandes rupturas de estereotipos femeninos a través del humor y la extravagancia; por tanto, no es algo resuelto¹. A pesar de las llamadas de atención de la “revolución sexual”, creo que más allá del experimento que supuso para las mujeres del común sentirse libres para manifestar algo distinto al recato y la timidez, la Contracultura no obtuvo *de facto* el derecho a una sexualidad libre para nosotras, y que éste tampoco ha llegado en décadas posteriores.

Los errores femeninos con origen o razón sexual, como la pérdida de la virginidad, la infidelidad o los hijos ilegítimos, solían ser los más vigilados porque desestabilizaban la seguridad, el orden de las cosas y la claridad en el reparto de herencias y querencias. Pero, aunque la ley occidental haya igualado los derechos de todos los ciudadanos, sean cuales fueren sus géneros o sexos, situaciones amorosas y momento de sus nacimientos, el repudio familiar o social puede llegar a ser impío y severo con las féminas, y sigue actuando más o menos taimadamente en base a la calidad indeleble del error femenino. El descenso de clase social con origen en algún *affaire* amoroso, varios hijos de distintos padres, aunque también la necesidad de diversión o la anteposición de intereses personales al abnegado cuidado de todos los miembros de la familia que lo necesiten, sin contar que la vida y las oportunidades pasan también para nosotras, pueden justificar impagables penas familiares.

¹GONZÁLEZ JURADO, Deborah (2022) *El feminismo natural: Humor y extravagancia en María Jiménez, Brigitte Fontaine y otras divas (1960-2020)*, UMA Editorial, 338 pp.
https://www.umaeditorial.uma.es/libro/el-feminismo-natural_2617/

A partir de la última década, gracias a la visibilización de fórmulas de género variadas para las mujeres, entre las que el lesbianismo ha destacado en toma de posiciones, se han conseguido avances sociales en cuanto a percepción y aceptación de esta opción sexual y amorosa. Un indicativo de la pujanza y buena salud del movimiento promovido por la disidencia del binarismo tradicional es el ‘penduleo’ reaccionario de sectores muy conservadores que se afanan en atacar la tenencia en bibliotecas públicas de libros sobre colectivos LGTBQ+, como está ocurriendo en Estados Unidos².

Al mismo tiempo, en esta extraña Sociedad de la Información, donde no hay títere que no pierda cabeza, estamos asistiendo a la renovación de un viejo tabú, el de la sexualidad femenina heterosexual. A las mujeres a quienes nos gusta disfrutar de un señor generoso y entregado, en el mejor de los casos, nos tratan de pasadas de moda; o somos casi compadecidas. Como un ejemplo de ello, en pleno siglo XXI hemos asistido a la demonización del espectáculo —sexy y erótico a un tiempo— de Chanel Terrero para el Festival de Eurovisión de 2022³.

Creo que en algún momento —¿desde el arribo de las primeras olas feministas?—, el erotismo, socialmente aceptado y trabajado a la filigrana por las artistas (véase la Belle Époque), hubo de ser tachado de machista y de convertidor automático de mujeres en objetos. A partir de finales del siglo pasado, aquella flor abandonada pasaría a ser cultivada por los gays en gestos y cadencias de la vida cotidiana y hoy, la publicidad, el arte y los atavíos cinematográficos del desnudo, nos muestran que la reflexión sobre masculinidades ha extendido el erotismo al género “fuerte”. Pero sexualidad y erotismo femeninos heterosexuales parecen amenazar a todos los dogmatismos de nuestro tiempo, católicos, feministas, laboristas, etc.

Otro orden de errores femeninos fueron defendidos a cara descubierta por divas fabulosas como la andaluza Lola Flores (1923-1995) y la cubana Celia Cruz (1925-2003), quienes abrieron una brecha para Derecho de réplica femenina en sus reclamaciones públicas del Derecho a la equivocación a sendos gobiernos e instituciones de sus respectivos países, la una por sus problemas con la Hacienda Española de la IV legislatura democrática y la otra por su falta de afinidad política con el régimen de Fidel Castro. Más recientemente, Isabel Pantoja (1956) acató estoicamente su condena a prisión y, lejos de retirarse o mostrarse vencida, ha continuado trabajando en el mundo del espectáculo y bregando con la feria de la industria del corazón que en los años 1990 la ensalzó y en los años 2000 la vilipendió y juzgó mediáticamente.

El Derecho al error, noción jurídica corriente en Francia o Alemania, no es contemplado ni en administraciones ni en trámites burocráticos hispanos, donde las relaciones con el Estado parecen ser más abruptas. Sin embargo, de alguna forma sutil e intrafamiliar sigue

² “Prohibición y peticiones de retirada de libros de las bibliotecas en Estados Unidos”. Planeta Biblioteca 2022/11/02 https://www.ivoox.com/prohibicion-peticiones-retirada-libros-de-audios-mp3_rf_95345881_1.html

³ GONZÁLEZ JURADO, Deborah (2022) “Divas de los siglos XX y XXI o la manifestación del feminismo natural... ¿o feminismo popular?”, en *Popular Music Research Today. Revista Online de Divulgación Musicológica*, Vol. 4, Núm. 1, pp. 31-45. Doi: <https://doi.org/10.14201/pmrt.29349> <https://revistas.usal.es/index.php/pmrt/article/view/29349>

dándose en las mentalidades hispanas una inmensa diferencia de tratamiento entre hombres y mujeres respecto al Derecho al error, no en sentido jurídico, sino amplio. Es sobreentendido para ellos, pero obviado, inhabilitado o disimuladamente escatimado para nosotras. Los nuevos feminismos deberían tal vez reflexionar sobre este concepto, ya que el yugo de la dominación de la mujer se basa en la noción opuesta, es decir, que una sola falta cometida la marque de por vida y sin posible expiación.